

REF: Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de doña Maricel Lavín Zumaeta, jefa División de Ingeniería en Combustibles de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.882; Decreto Supremo N° 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba y regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño; Resolución Exenta RA 389/43/2023, de esta Superintendencia, que nombra en el cargo de jefa de la división ingeniería en combustibles a doña Maricel Lavín Zumaeta, a contar del 06.02.2023; la ley 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Resoluciones N°6, N°7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre trámite de toma de razón y antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1°.- Resolución Exenta RA 389/43/2023, de esta Superintendencia, que nombra como alto directivo público a doña Maricel Lavín Zumaeta, a contar del 06.02.2023.

2°.- El artículo N°12 del decreto N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para Altos Directivos Públicos, que establece que dentro del plazo máximo de 60 días contado desde la fecha de su nombramiento o prórroga, el alto directivo público deberá suscribir un convenio de desempeño con el ministro del ramo o jefe superior de servicio, según se trate de cargos de primer o segundo nivel jerárquico.

RESUELVO:

1°.- Apruébese el convenio de Desempeño, suscrito entre doña Maricel Lavín Zumaeta, Jefa división ingeniería en combustibles, y doña Marta Cabeza Vargas, Superintendente de Electricidad y Combustibles, por el periodo comprendido entre el 06.02.2023 al 06.02.2026.



CONVENIO DE DESEMPEÑO

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Maricel Lavín Zumaeta
Cargo	Jefa División Ingeniería en Combustibles
Institución	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Fecha de nombramiento	06 de febrero de 2023
Dependencia directa del cargo	Superintendente de Electricidad y Combustibles
Período de desempeño del cargo:	06 de febrero de 2023 al 06 de febrero de 2026

Fechas de evaluación del presente convenio	
Primera Evaluación	06 de febrero de 2024
Segunda Evaluación	06 de febrero de 2025
Tercera Evaluación	06 de febrero de 2026

II. CONVENIO DE DESEMPEÑO.

En esta sección se han consignado los compromisos que suscribe el directivo/a con la Superintendencia durante su período de gestión. Se especifican las metas por año de gestión.

Objetivo 1: Fortalecer el proceso de fiscalización sobre la industria de los combustibles (gas, biocombustibles y combustibles líquidos), a través del mejoramiento continuo de los procesos internos, incorporando tecnologías y metodologías de trabajo acordes con los lineamientos estratégicos y gubernamentales.

Nombre del Indicador N°1					
Porcentaje de cumplimiento de las etapas del plan de trabajo ejecutadas para fortalecer la fiscalización a nivel nacional de los combustibles en el año de gestión.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de etapas ejecutadas del plan de trabajo para fortalecer la fiscalización a nivel nacional de los combustibles en el año de gestión / N° total de etapas programadas en el plan de trabajo para fortalecer la fiscalización a nivel nacional de los combustibles en el año de gestión)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33% (1/3)* 100	30%	66.7% (2/3)* 100	30%	100% (3/3)* 100	30%
Medios de Verificación					
Memorándum e informe de la Jefa de División Ingeniería de Combustibles a la Superintendente, adjuntando Informe que dé cuenta de la ejecución de las etapas previstas en el plan de trabajo establecido.					
Supuestos					
El cumplimiento está sujeto a la planificación anual de División Ingeniería de Combustibles. Cabe señalar, que la planificación podría ser afectada por factores externos, principalmente derivados de las prioridades ministeriales y gubernamentales.					



Nota del indicador

Las etapas comprendidas dentro del plan de trabajo son:

Etapa año 1: Memorándum de la Jefa de la División de Ingeniería de Combustibles a la Superintendente con la medición de la Línea Base sobre el desarrollo del proceso de fiscalización de la SEC para los distintos tipos de combustibles (Gas en sus distintos formatos de distribución y comercialización, Combustibles líquidos, Biocombustibles e Hidrógeno verde), considerando para cada proceso aspectos tales como nivel de estandarización, nivel de digitalización, etc.

Etapa año 2: Memorándum con las definiciones de las actividades a desarrollar para fortalecer el proceso de fiscalización y la medición de brechas para cada proceso respecto de la línea base del año anterior, priorización de procesos de acuerdo con la evaluación de estas brechas.

Etapa año 3: Memorándum e informe del desarrollo de actividades para fortalecer el proceso de fiscalización de acuerdo con la priorización establecida en año anterior, evaluar los resultados y avances obtenidos y definir una propuesta de plan de trabajo para un nuevo periodo.

El plan de trabajo para el año de gestión deberá ser informado durante el primer semestre del año en evaluación, el cual representa la base para la evaluación anual, y el cumplimiento del objetivo.

Objetivo 2: Evaluar la estrategia institucional del periodo 2015-2022, para el establecimiento de mejoras en el modelo de monitoreo del nivel de las emergencias en la industria del gas.

Nombre del Indicador N°1

Porcentaje de cumplimiento de las etapas del plan de trabajo ejecutadas para el establecimiento de mejoras al modelo de monitoreo del nivel de las emergencias en la industria del gas.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de etapas ejecutadas del plan de trabajo para el establecimiento de mejoras al modelo de monitoreo del nivel de las emergencias en la industria del gas} / N^{\circ} \text{ total de etapas programadas en el plan de trabajo para el establecimiento de mejoras al modelo de monitoreo del nivel de las emergencias en la industria del gas}) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33% (1/3)* 100	25%	66.7% (2/3)* 100	25%	100% (3/3)* 100	25%

Medios de Verificación

Memorándum e informe de la Jefa de División Ingeniería de Combustibles a la Superintendente, adjuntando Informe que dé cuenta de la ejecución de las etapas previstas en el plan de trabajo establecido.

Supuestos

No aplica



Nota del indicador

Las etapas comprendidas dentro del plan de trabajo son:

Etapa año 1: Memorándum de la Jefa de la División de Ingeniería de Combustibles a la Superintendente con el informe de la evaluación de los resultados obtenidos en la aplicación de la estrategia para la disminución de emergencias en las instalaciones de gas en el período 2015–2022.

Etapa año 2: Memorándum e informe con detalle de actividades a desarrollar para el mejoramiento de la estrategia utilizada por la División para el monitoreo del nivel de emergencias en la industria del gas, en base al diagnóstico del año anterior, e implementación de piloto en DR con menor desempeño.

Etapa año 3: Memorándum e informe con el resultado de la implementación de las actividades propuestas en el plan piloto y estrategia para la implementación a nivel nacional.

El plan de trabajo para el año de gestión deberá ser informado durante el primer semestre del año en evaluación, el cual representa la base para la evaluación anual, y el cumplimiento del objetivo.

Objetivo 3: Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de la calidad del producto que las empresas de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) distribuyen a sus usuarios y usuarias.

Nombre del Indicador N°1

Porcentaje de cumplimiento de las etapas del plan de trabajo ejecutadas para el establecimiento de mecanismos de monitoreo y evaluación de la calidad del producto que las empresas de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) distribuyen a sus usuarios y usuarias.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de etapas ejecutadas del plan de trabajo para el establecimiento de mecanismos de monitoreo y evaluación de la calidad del producto que las empresas de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) distribuyen a los usuarios/as al año } t / N^{\circ} \text{ total de etapas programadas en el plan de trabajo para el establecimiento de mecanismos de monitoreo y evaluación de la calidad del producto que las empresas de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) distribuyen a los usuarios/as}) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33% (1/3) * 100	25%	66.7% (2/3) * 100	25%	100% (3/3) * 100	25%

Medios de Verificación

Memorándum e informe de la Jefa de División Ingeniería de Combustibles a la Superintendente, adjuntando Informe que dé cuenta de la ejecución de las etapas previstas en el plan de trabajo establecido.

Supuestos

El cumplimiento está sujeto a la planificación anual de División Ingeniería de Combustibles. Cabe señalar, que la planificación podría ser afectada por factores externos, principalmente derivados de las prioridades ministeriales y gubernamentales.



Nota del indicador

Las etapas comprendidas dentro del plan de trabajo son:

Etapa año 1: Memorándum y reporte de la Jefa de División Ingeniería de Combustibles a la Superintendente, que dé cuenta de la medición de situación base y diagnóstico.

Etapa año 2: Memorándum y reporte de la Jefa División Ingeniería de Combustibles a la Superintendente, con propuesta de programa de trabajo enfocado en la evaluación de las especificaciones de calidad del Producto que las empresas de distribución de gas licuado de petróleo GLP distribuyen a sus usuarios/as.

Etapa año 3: Memorándum y reporte de la Jefa División Ingeniería de Combustibles a la Superintendente, que dé cuenta de las actividades implementadas en el tercer año y los resultados respecto al cumplimiento de las especificaciones.

El plan de trabajo para el año de gestión deberá ser informado durante el primer semestre del año en evaluación, el cual representa la base para la evaluación anual, y el cumplimiento del objetivo.

Objetivo 4: Desarrollar la gestión de personas con perspectiva de género en la división, a través del liderazgo y acciones enfocadas en la materia.

Nombre del Indicador

Implementación y seguimiento del plan de trabajo (en coordinación con la Unidad de Personal) para fortalecer el desarrollo de las personas con perspectiva de género en la división.

Fórmula de Cálculo

(N° de etapas ejecutadas del plan de trabajo para el desarrollo de las personas con perspectiva de género, al año t / N° total de etapas programadas en el plan de trabajo para el desarrollo de las personas con perspectiva de género) *100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33% (1/3)* 100	20%	66.7% (2/3)* 100	20%	100% (3/3)* 100	20%

Medios de Verificación

Memorándum e informe de la Jefa de División Ingeniería de Combustibles a la Superintendente, adjuntando Informe que dé cuenta de la ejecución de las etapas previstas en el plan de trabajo para el desarrollo de las personas con perspectiva de género.

Supuestos

Cabe señalar, que la planificación e implementación podría ser afectada por factores externos o de fuerza mayor, principalmente derivados de la eventual variación de las prioridades ministeriales y gubernamentales.



Nota del indicador

Las etapas comprendidas dentro del plan de trabajo son:

Etapa año 1: Informe que dé cuenta de la implementación de acciones, en coordinación con la Unidad de Personal, para el desarrollo de las personas con perspectiva de género en la división, y plan de trabajo para el año 2.

Etapa año 2: Informe que dé cuenta del nivel de cumplimiento del plan de trabajo establecido para el periodo, evaluación y plan de trabajo para el año 3.

Etapa año 3: Informe que dé cuenta de la evaluación de las medidas adoptadas en la materia en la división.

El plan de trabajo para el año de gestión deberá ser informado durante el primer semestre del año en evaluación, el cual representa la base para la evaluación anual, y el cumplimiento del objetivo.

2° Infórmese la aprobación del presente convenio a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro.

Anótese, Comuníquese y archívese.

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:1608757 Acción:3348249 Documento:3592218
V°B° CL./SL./CMC/PFM/HAM/JPS/EPE

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3348249&pd=3592218&pc=1608757>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl